

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio que modifica el convenio modificadorio del convenio específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE MODIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".
- III. Con fecha 1 de julio de 2009 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-NL-01/09, al que en adelante se denominará "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Con fecha 15 de noviembre de 2009 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio que Modifica el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas CM-AFASPE-NL-02/09, al que en adelante se denominará "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", con el objeto de modificar el monto de los recursos presupuestarios y/o insumos, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios o los indicadores establecidos en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO" celebrado con fecha 15 de noviembre de 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del " SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,170,475.85
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,748,455.63
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$854,347.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,417,162.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,644.08
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,267,389.60
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,274,553.18
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,530,034.35
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$6,976,175.69
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,373,869.08

15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,029,042.98
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,191,098.82
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,938,325.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$7,028,323.62
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$4,268,803.05
	Total	\$44,212,701.20

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,170,475.85	\$222,221.90	\$7,392,697.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,748,455.63	\$100,659.72	\$1,849,115.35
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$272,534.72	\$272,534.72
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$854,347.75	\$0.00	\$854,347.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,417,162.52	\$115,181,000.48	\$116,598,163.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,644.08	\$185,519.95	\$330,164.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,267,389.60	\$19,811,220.17	\$24,078,609.77
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,274,553.18	\$976,770.06	\$3,251,323.24
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,530,034.35	\$86,998.46	\$1,617,032.81
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$30,377,323.59	\$30,377,323.59
11	Prevención y control del dengue	\$6,976,175.69	\$0.00	\$6,976,175.69
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$986,552.28	\$986,552.28

13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,373,869.08	\$543,915.50	\$1,917,784.58
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,029,042.98	\$0.00	\$1,029,042.98
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,191,098.82	\$122,315.21	\$1,313,414.03
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,071.70	\$2,071.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$247,608.52	\$247,608.52
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$180,089.07	\$180,089.07
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,938,325.00	\$66,298,021.20	\$69,236,346.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$7,028,323.62	\$0.00	\$7,028,323.62
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$4,268,803.05	\$5,232,254.56	\$9,501,057.61
	Total	\$44,212,701.20	\$240,827,077.09	\$285,039,778.29

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$285,039,778.29 (doscientos ochenta y cinco millones treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 29/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$44,212,701.20 (cuarenta y cuatro millones doscientos doce mil setecientos un pesos 20/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$240,827,077.09 (doscientos cuarenta millones ochocientos veintisiete mil setenta y siete pesos 09/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de Nuevo León, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León y validada por la Dirección de Administración o equivalente del propio Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Dirección de Administración o equivalente del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.
- XII. Contratar, con los recursos presupuestales transferidos por la "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, o bien con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento, así como, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

.....

- I. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$5,363,672.34	\$5,363,672.34
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$815,223.78	\$0.00	\$815,223.78
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$815,223.78	\$5,363,672.34	\$6,178,896.12

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,806,803.51	\$0.00	\$0.00	\$1,806,803.51	\$7,170,475.85
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,748,455.63	\$7,864,407.93	\$0.00	\$9,612,863.56	\$9,612,863.56
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$5,500,000.00	\$0.00	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$854,347.75	\$0.00	\$0.00	\$854,347.75	\$854,347.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,417,162.52	\$15,000,000.00	\$0.00	\$16,417,162.52	\$16,417,162.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$144,644.08	\$4,500,000.00	\$0.00	\$4,644,644.08	\$4,644,644.08
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,267,389.60	\$3,728,251.70	\$0.00	\$7,995,641.30	\$7,995,641.30
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,274,553.18	\$3,331,964.79	\$0.00	\$5,606,517.97	\$5,606,517.97
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,530,034.35	\$6,823,799.36	\$0.00	\$8,353,833.71	\$8,353,833.71
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$1,668,450.00	\$0.00	\$1,668,450.00	\$1,668,450.00
11	Prevención y control del dengue	\$6,976,175.69	\$5,910,000.00	\$0.00	\$12,886,175.69	\$12,886,175.69
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,373,869.08	\$2,054,850.00	\$0.00	\$3,428,719.08	\$3,428,719.08
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,029,042.98	\$500,000.00	\$0.00	\$1,529,042.98	\$1,529,042.98
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$375,875.04	\$0.00	\$0.00	\$375,875.04	\$1,191,098.82
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$1,579,932.34	\$0.00	\$1,579,932.34	\$1,579,932.34
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$291,265.50	\$0.00	\$291,265.50	\$291,265.50
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,938,325.00	\$0.00	\$0.00	\$2,938,325.00	\$2,938,325.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$7,028,323.62	\$0.00	\$0.00	\$7,028,323.62	\$7,028,323.62
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$2,056,413.33	\$0.00	\$2,056,413.33	\$2,056,413.33
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$4,268,803.05	\$1,274,672.40	\$0.00	\$5,543,475.45	\$5,543,475.45
	Total	\$38,033,805.08	\$62,084,007.35	\$0.00	\$100,117,812.43	\$106,296,708.55

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,703,786.96	\$1,703,786.96	\$1,135,857.97	\$2,627,043.97	\$7,170,475.86
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$524,536.69	\$524,536.69	\$349,691.13	\$349,691.13	\$1,748,455.64
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$256,304.32	\$256,304.32	\$170,869.55	\$170,869.55	\$854,347.74
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$425,148.76	\$425,148.76	\$283,432.50	\$283,432.50	\$1,417,162.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$43,393.22	\$43,393.22	\$28,928.82	\$28,928.82	\$144,644.08
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,280,216.88	\$1,280,216.88	\$853,477.92	\$853,477.92	\$4,267,389.60
8	Arranque Parejo en la Vida	\$227,455.32	\$682,365.95	\$682,365.95	\$682,365.95	\$2,274,553.18
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$459,010.30	\$459,010.30	\$306,006.87	\$306,006.87	\$1,530,034.34
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,092,852.71	\$2,092,852.71	\$1,395,235.14	\$1,395,235.14	\$6,976,175.70
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$412,160.72	\$412,160.72	\$274,773.82	\$274,773.82	\$1,373,869.08
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$308,712.89	\$308,712.89	\$205,808.60	\$205,808.60	\$1,029,042.98
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$367,889.65	\$367,889.65	\$245,259.76	\$210,059.76	\$1,191,098.82
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$881,497.50	\$881,497.50	\$587,665.00	\$587,665.00	\$2,938,325.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$3,514,161.81	\$3,514,161.81	\$0.00	\$0.00	\$7,028,323.62
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$2,394,275.71	\$1,874,527.34	\$4,268,803.05
	Total	\$12,497,127.73	\$12,952,038.36	\$8,913,648.74	\$9,849,886.37	\$44,212,701.20

ANEXO 4

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de alcoholímetros distribuidos 200.0	Número de alcoholímetros adquiridos por el STCONADIC 500.0	100.0	Número de alcoholímetros distribuidos y utilizados como apoyo al programa de alcoholimetría en las entidades federativas 200
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de alcoholímetros distribuidos 100.0	Número de alcoholímetros adquiridos por el STCONADIC 500.0	100.0	Número de alcoholímetros distribuidos y utilizados como apoyo al programa de alcoholimetría en las entidades federativas 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 886314.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 836147.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 105.9997
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 39.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 391.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 9.9744

Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico 150.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 25
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 33136.0	Población de un año de edad según CONAPO** 36817.0	100.0	Porcentaje de concordancia 90.0019
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 31420.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 33039.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 95.1
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 31480.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 33136.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO 95
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2009 9148.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2009 63091.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2009 14.4996
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 9708.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 9148.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 106.1215
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 86354.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 104040.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.0007
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA 865.0	Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 86354.0	100.0	Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA 1.0016
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 6894.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 22980.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 22980.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 25533.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.0011

Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 152708.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 241741.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 63.1700
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 387.0	Número de usuarios programados para vasectomía 387.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 29797.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 29797.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 20780.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 20780.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 319.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 319.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el programa VIH/SIDA e ITS en el 2009 2942424.0	Meta de condones a distribuir 2942424.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención de VIH/SIDA/ITS 100
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	CAPACITACIONES REALIZADAS 1.0	CAPACITACIONES PROGRAMADAS 1.0	100.0	COBERTURA DE CAPACITACION 100
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de otorrinolaringólogos capacitados para realizar implante coclear 1.0	1 1.0	100.0	Número de otorrinolaringólogos para implante coclear 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como <i>establecido</i> cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como <i>Operando</i> cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 679.0	Número de escuelas programadas 848.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 80.0707

Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 24.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 24.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 60270.0	Pruebas de detección programadas 120540.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 50
Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 15198.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 75992.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 15198
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo 1.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 23643.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 23643.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1532.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 17023.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 8.9995
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 38.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 38.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 100
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 165.0	Personal de salud a capacitar 2745.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0109

Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 10.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 722.0	Casos de TB.P esperados 722.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 100
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 306.0	Casos de TB.P esperados 385.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 923
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 308.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 350.0		% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 298
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 211.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 193.0		% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 771
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 211.0	Casos de TB.P esperados 193.0		% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 771
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 430350.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 430350.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 2577.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 2343.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.99
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 54.0	Número de refugios temporales programados para verificación 60.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 90
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de notas de monitoreo realizadas 12.0	Número de notas de monitoreo programadas 12.0	100.0	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 100

Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 419.0	Número de Unidades en catálogo por estado 429.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 97.6689
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 1.0	Unidades trazadoras programadas 1.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaborada 4.0	12 4.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 2600.0	Número de consultas programadas 2600.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 191918.0	Total consultas odontológicas 2008 186328.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0000
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 4963.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 248109.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 100.0	Total de contactos identificados 100.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 100
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior 3.0	1 51.0	100.0	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes 0.0588
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 34.0	Número de casos en tratamiento 55.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 61.8181
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Obligatorio	Población elegible tratada por ronda 891.0	Población elegible 810.0	100.0	Tratamiento del 85% o más de la población elegible en cada ronda de tratamiento del Foco Sur de Chiapas, oncocercosis 110

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$100,659.72	\$1,748,455.63	\$524,536.69	\$524,536.69	\$349,691.13	\$349,691.13	\$1,849,115.35
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$272,534.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$272,534.72
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$6,976,175.69	\$2,092,852.71	\$2,092,852.71	\$1,395,235.14	\$1,395,235.14	\$6,976,175.69
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$247,608.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$247,608.52
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$180,089.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$180,089.07
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$66,298,021.20	\$2,938,325.00	\$881,497.50	\$881,497.50	\$587,665.00	\$587,665.00	\$69,236,346.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$7,028,323.62	\$3,514,161.81	\$3,514,161.81	\$0.00	\$0.00	\$7,028,323.62
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$5,232,254.56	\$4,268,803.05	\$0.00	\$0.00	\$2,394,275.71	\$1,874,527.34	\$9,501,057.61
SUBTOTAL:		\$72,331,167.79	\$22,960,082.99	\$7,013,048.71	\$7,013,048.71	\$4,726,866.98	\$4,207,118.61	\$95,291,250.78

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$115,181,000.48	\$1,417,162.52	\$425,148.76	\$425,148.76	\$283,432.50	\$283,432.50	\$116,598,163.00
SUBTOTAL:		\$115,181,000.48	\$1,417,162.52	\$425,148.76	\$425,148.76	\$283,432.50	\$283,432.50	\$116,598,163.00

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$30,377,323.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,377,323.59
SUBTOTAL:		\$30,377,323.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,377,323.59

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$185,519.95	\$144,644.08	\$43,393.22	\$43,393.22	\$28,928.82	\$28,928.82	\$330,164.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$19,811,220.17	\$4,267,389.60	\$1,280,216.88	\$1,280,216.88	\$853,477.92	\$853,477.92	\$24,078,609.77
8	Arranque Parejo en la Vida	\$976,770.06	\$2,274,553.18	\$227,455.32	\$682,365.95	\$682,365.95	\$682,365.95	\$3,251,323.24
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$86,998.46	\$1,530,034.35	\$459,010.30	\$459,010.30	\$306,006.87	\$306,006.87	\$1,617,032.81
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$1,029,042.98	\$308,712.89	\$308,712.89	\$205,808.60	\$205,808.60	\$1,029,042.98
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$122,315.21	\$1,191,098.82	\$367,889.65	\$367,889.65	\$245,259.76	\$210,059.76	\$1,313,414.03
20	Igualdad de género en salud	\$2,071.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,071.70
SUBTOTAL:		\$21,184,895.55	\$10,436,763.01	\$2,686,678.26	\$3,141,588.89	\$2,321,847.92	\$2,286,647.92	\$31,621,658.56

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$222,221.90	\$7,170,475.85	\$1,703,786.96	\$1,703,786.96	\$1,135,857.97	\$2,627,043.97	\$7,392,697.75
SUBTOTAL:		\$222,221.90	\$7,170,475.85	\$1,703,786.96	\$1,703,786.96	\$1,135,857.97	\$2,627,043.97	\$7,392,697.75

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$986,552.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$986,552.28
SUBTOTAL:		\$986,552.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$986,552.28

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$854,347.75	\$256,304.32	\$256,304.32	\$170,869.55	\$170,869.55	\$854,347.75
SUBTOTAL:		\$0.00	\$854,347.75	\$256,304.32	\$256,304.32	\$170,869.55	\$170,869.55	\$854,347.75

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				MARZO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$543,915.50	\$1,373,869.08	\$412,160.72	\$412,160.72	\$274,773.82	\$274,773.82	\$1,917,784.58
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$543,915.50	\$1,373,869.08	\$412,160.72	\$412,160.72	\$274,773.82	\$274,773.82	\$1,917,784.58

ANEXO 6

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	27945.0	\$131,341.50
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	69908.0	\$90,880.40
	TOTAL					\$222,221.90
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	5921.16	\$100,659.72
	TOTAL					\$100,659.72
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	55.0	\$171,875.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	5921.16	\$100,659.72
	TOTAL					\$272,534.72

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	64000.0	\$349,440.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	144500.0	\$1,416,100.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	183100.0	\$17,431,120.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	375300.0	\$17,391,402.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	145000.0	\$6,719,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	76900.0	\$699,790.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	5900.0	\$81,774.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	72500.0	\$7,206,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	77100.0	\$8,959,020.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	129351.0	\$37,188,412.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	6.0	\$4,726,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	50.0	\$2,433,802.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	101.0	\$601,354.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	418.0	\$240,350.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	7.0	\$1,746,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	21.0	\$294,509.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	21.0	\$79,574.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	21.0	\$21,855.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	17.0	\$44,632.65
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	795.0	\$651,860.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.43	3625.0	\$498,183.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	2720.0	\$1,470,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	392.0	\$93,719.36
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	175.0	\$241,701.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	1162.0	\$311,357.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	2626.0	\$226,492.50

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	613.0	\$86,003.90
	TOTAL					\$115,181,000.48
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$0.98	1545.0	\$1,514.10
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$166.75	75.0	\$12,506.25
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$10.92	4530.0	\$49,467.60
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$39.10	2960.0	\$115,736.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$201.25	30.0	\$6,037.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$185,519.95
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)	\$5,066,732.00	1.0	\$5,066,732.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$20.17	45401.0	\$915,738.17
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucleico en Microplaca	\$16,456.00	788.0	\$12,967,328.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	600.0	\$1,090.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	160.0	\$32,200.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$565.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	200.0	\$1,496.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	8.0	\$1,793.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	400.0	\$728.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	800.0	\$4,144.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	HCII SCREW CAPS/BG/RT COFC, SCREW CAPS 1000/BX Tapa muescada de plástico utilizados para sintetizar STM calibradores, controles y muestras	\$510.90	10.0	\$5,109.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Microplacas de plástico, se utiliza para el paso de hibridación de la Captura Hybrida ® de ensayo	\$1,375.50	16.0	\$22,008.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Tapas de plástico para microplacas sirven para cubrir las placas de hibridación en el agitador, y para cubrir la pila de placas de captura para almacenar	\$2,528.30	14.0	\$35,396.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	SEALING FILM/EA/RT COFC, DURASEAL SEALING FILM Película para sellado "Duraseal" se utiliza para cubrir las muestras que se colocan en la gradilla de plástico durante su desnaturalización	\$1,375.50	6.0	\$8,253.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	RCS DISPOSABLE TIPS/CS/RT, DISPOSABLE TIPS 18SETS/CS Puntas desechables para pipeta de plástico, utilizadas para el proceso de las muestras en el RCS para añadir reactivos a lo largo del procedimiento	\$15,497.30	15.0	\$232,459.50

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	COLL TUBE CAP/CS/RT, COLLECTION TUBE CAP 5000/CS Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	25.0	\$387,432.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	REAGENT TROUGHS/BOX/RT, RCS RAGENT TROUGHS 18/BX Recipiente de plástico, se utiliza para mantener los diversos reactivos en la cubierta del RCS	\$917.00	2.0	\$1,834.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	STM RACK Gradilla de plástico STM rack utilizados para muestras conservadas STM. Vortexer 2 y en el RCS	\$15,706.90	8.0	\$125,655.20
	TOTAL					\$19,811,220.17
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.50	21227.0	\$159,202.50
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	27766.0	\$197,971.58
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.18	42816.0	\$307,418.88
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	38200.0	\$272,748.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$686.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.50
	TOTAL					\$976,770.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	4280.0	\$64,200.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	334.0	\$273.88
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	370.0	\$1,739.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	750.0	\$577.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1500.0	\$510.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	200.0	\$98.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	400.0	\$424.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	400.0	\$1,392.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	16.0	\$358.72
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	16.0	\$413.60
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,896.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	600.0	\$2,412.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	16.0	\$583.36
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$17.82	120.0	\$2,138.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	40.0	\$9,982.00
	TOTAL					\$86,998.46
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	437811.0	\$293,333.37
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Paquete preventivo para usuarios de drogas inyectables	\$9.43	3713.0	\$35,013.59
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas caja para 25 pruebas	\$1585.25	216.0	\$341,550.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Emtricitabina 200mg caja con 30 caps.	\$1,000.00	212.0	\$212,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	\$2,000.00	421.0	\$842,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	\$2,310.00	3379.0	\$7,805,490.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	\$2,194.50	100.0	\$219,450.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	\$2,452.00	744.0	\$1,824,288.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	\$389.00	863.0	\$335,707.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	\$4,369.30	7.0	\$30,585.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	\$458.85	3002.0	\$1,377,467.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	\$2,055.00	1822.0	\$3,744,210.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kivexa 600 mg/300 mg envase con 30 tab.	\$2,250.00	479.0	\$1,077,750.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir solución 20mg/ml frasco con 240 ml	\$578.67	114.0	\$65,968.38
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Lamivudina 1g/100ml envase con 240 ml	\$919.90	561.0	\$516,063.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 caps.	\$2,878.86	857.0	\$2,467,183.02
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 250 mg cáps.	\$670.89	43.0	\$28,848.27
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	\$1,078.53	410.0	\$442,197.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	\$3,750.40	1674.0	\$6,278,169.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Kaletra solución 8.0/2.0 g frasco con 160 ml	\$2,601.00	124.0	\$322,524.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	\$2225.92	283.0	\$629,935.36
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	\$950.00	367.0	\$348,650.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	\$925.00	780.0	\$721,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	\$450.00	21.0	\$9,450.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	\$380.00	5.0	\$1,900.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina 100 mg cáps.	\$171.00	158.0	\$27,018.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	\$167.00	193.0	\$32,231.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Zidovudina solución	\$520.00	667.0	\$346,840.00
	TOTAL					\$30,377,323.59
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	9.0	\$649,659.78
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$986,552.28
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	2350.0	\$31,795.50
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	217000.0	\$512,120.00
	TOTAL					\$543,915.50

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	650.0	\$2,002.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	20.0	\$598.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	22.0	\$14,927.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	200.0	\$16,100.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	2900.0	\$1,363.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	500.0	\$1,495.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	2900.0	\$11,948.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	1000.0	\$720.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	1000.0	\$720.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$672.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,036.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,272.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	500	\$13,730.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjetas circulares de métodos anticonceptivos con llavero	\$4.02	600	\$2,412.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de procedimientos Vasectomía sin bisturí	\$36.46	16	\$583.36

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster métodos anticonceptivos	\$17.82	120	\$2,138.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta herramienta Toma de decisiones	\$249.55	40	\$9,982.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de métodos anticonceptivos	\$0.82	400	\$328.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud sexual y rep. de la mujer	\$4.70	400	\$1,880.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/regleta de métodos anticoncep.	\$0.77	16	\$12.32
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de métodos anticonceptivos	\$0.82	334	\$273.88
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud sexual y rep. de la mujer	\$4.70	370	\$1,739.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/regleta de métodos anticoncep.	\$0.77	750	\$577.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico acciones de Planificación familiar	\$0.34	1500	\$510.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico derechos sexuales reproductivos	\$0.49	200	\$98.00
	TOTAL					\$122,315.21
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.40
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.50
	TOTAL					\$2,071.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente	\$9,170.69	27.0	\$247,608.52
	TOTAL					\$247,608.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$160.00	2.0	\$320.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$185.00	29.0	\$5,365.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$184.00	2.0	\$368.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$49.45	3.0	\$148.35
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.39	36.0	\$50.04
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.97	48.0	\$46.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.22	52.0	\$63.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.23	6.0	\$25.38
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.23	10.0	\$42.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	52.0	\$30,940.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	vacuna antirrábica humana	\$160.00	892.0	\$142,720.00
	TOTAL					\$180,089.07
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso Fideicomiso	Vacuna AH1N1 SP Y GSK	\$74.85	652280.0	\$48,823,158.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Fideicomiso Fideicomiso	Oseltamivir - Tamiflu	\$334.96	52170.0	\$17,474,863.20
	TOTAL					\$66,298,021.20

31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$271,000.00	1.0	\$271,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Insumos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$1,164,767.90	1.0	\$1,164,767.90
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Fideicomiso Fideicomiso	Equipos para el diagnóstico de influenza para PCR Tiempo Real y Punto Final (incluye reactivos, medios de transportes, consumibles, materiales de laboratorio)	\$3,796,486.66	1.0	\$3,796,486.66
	TOTAL					\$5,232,254.56
	GRAN TOTAL					\$240,827,077.09

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día treinta y uno de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vacio.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarias Villarreal Pérez.-** Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-248-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios, publicado el 28 de abril de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones XXII y XXIV; 17 bis fracción III, 17 Bis 2, 195, 257 fracciones III, V y VI y 261 de la Ley General de Salud; 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracción VIII, 7 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 129, 130, 140, 165, 182, 183 fracción III, 184 segundo párrafo, 190 y 205 del Reglamento de Insumos para la Salud; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, inciso C, fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3, fracciones I, literal b y II y 10 fracción IV del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-248-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2009.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de los comentarios recibidos por los diferentes promoventes, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
1	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el apartado 3 de Definiciones, se propone incluir el siguiente texto: Aseguramiento de calidad: al conjunto de actividades planeadas y sistemáticas que lleva a cabo una empresa, con el objeto de brindar la confianza, de que un producto o servicio cumple con los requisitos de calidad especificados. Lo anterior bajo el fundamento de que es una definición básica para ser incluida en la norma.	Se acepta el comentario.
2	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 3.30, se propone cambiar el siguiente texto: Fabricación, a las operaciones involucradas en la producción de un medicamento desde la recepción de materiales hasta su liberación como producto terminado. Por el texto: Fabricación, a las operaciones involucradas en la producción de un remedio herbolario desde la recepción de insumos hasta su liberación como producto terminado. Lo anterior bajo el fundamento de que el término adecuado no es producción de un medicamento sino de remedio.	Se acepta el comentario.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
3	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el apartado 3 de Definiciones, se propone incluir el siguiente texto: Personal calificado: persona que demuestra de manera documentada la combinación de conocimientos, habilidades y experiencia para realizar una actividad determinada. Lo anterior bajo el fundamento de que da mayor claridad a la norma puntualizando lo que es personal calificado.	Se acepta el comentario.
4	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el apartado 4, <i>Símbolos y abreviaturas</i>, se propone eliminar el siguiente texto: PNO Procedimiento normalizado de operación Lo anterior bajo el fundamento de que la terminología propuesta es procedimiento normalizado.	Se acepta el comentario, y en consecuencia se reemplaza la abreviatura PNO por "procedimiento" en los numerales 7.4.1.1 a 7.4.1.13.
5	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 5.1, se propone incluir el siguiente texto: 5.1 El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con el tamaño del establecimiento de las actividades u operaciones que lleve a cabo y productos que fabrica. Lo anterior bajo el fundamento de que algunas operaciones o actividades de un proceso integrado de fabricación no sean llevadas a cabo en el establecimiento y éste es un factor que puede definir la estructura y el tamaño de la misma.	Se acepta el comentario.
6	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 5.6, se propone cambiar el siguiente texto: 5.6 El responsable de fabricación debe tener la combinación de educación, experiencia y adiestramiento para ejercer correctamente su posición. Por el texto: 5.6 El responsable de fabricación debe tener la combinación de educación, experiencia y adiestramiento para ejercer correctamente su posición y contar con título y cédulas profesionales.	No se acepta el comentario. De acuerdo al artículo 260 de la Ley General de Salud, el Responsable sanitario del establecimiento sí debe poseer título y cédula profesionales. Para el responsable de fabricación es suficiente lo indicado en el numeral 5.6 del proyecto.
7	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 5.7, se propone cambiar el siguiente texto: 5.7 Los responsables de las unidades de producción y calidad deben tener estudios en el área farmacéutica, química y/o biológica. Por el texto: 5.7 Los responsables de las unidades de producción y calidad deben tener estudios en el área farmacéutica, química y/o biológica y contar con título y cédulas profesionales.	No se acepta el comentario. De acuerdo al artículo 260 de la Ley General de Salud, el Responsable sanitario del establecimiento sí debe poseer título y cédula profesionales. Para los responsables de las unidades de producción y calidad es suficiente lo indicado en el numeral 5.7 del proyecto.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
8	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 5.10.3, se propone cambiar el siguiente texto: 5.10.3 Que todos los análisis se realicen de acuerdo a lo descrito en la FEUM, o farmacopeas reconocidas internacionalmente o metodología del fabricante (referirse al numeral 9.8). Por el texto: 5.10.3 Que todos los análisis se realicen de acuerdo a lo descrito en la FHEUM, o farmacopeas reconocidas internacionalmente o metodología del fabricante (referirse al numeral 9.8). Lo anterior bajo el fundamento de que existiendo la farmacopea herbolaria ésta debe de ser el instrumento base de referencia.	Se acepta el comentario.
9	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 6.1, se propone cambiar el siguiente texto: 6.1 Las obligaciones del personal así como sus responsabilidades deben constar por escrito y firmado por cada uno de los trabajadores. Por el texto: 6.1 Las obligaciones del personal así como sus responsabilidades deben constar por escrito y firmadas por cada uno de los trabajadores. Lo anterior bajo el fundamento de que se mejora la redacción.	Se acepta el comentario.
10	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 6.14, se propone incluir el siguiente texto: 6.14 (...) El personal contratista orientado a las actividades de vigilancia, limpieza, mantenimiento y servicios, entre otras, al igual que los visitantes al establecimiento, debe de cumplir con lo indicado en esta norma. Lo anterior bajo el fundamento de que la redacción propuesta es más precisa y ya que cualquier personal que ingrese al establecimiento debe de cumplir con la norma.	Se acepta el comentario.
11	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 7.1.7.5, se propone cambiar el siguiente texto: 7.1.7.5 Planos arquitectónicos actualizados entre los cuales se deberán estar: los planos de sistemas críticos y los planos arquitectónicos cuyo contenido mínimo incluye la identificación y clasificación de las áreas de proceso, la presión diferencial, con flujo de personal y materiales Por el texto: 7.1.7.5 Planos arquitectónicos actualizados entre los cuales se deberán estar: los planos de sistemas críticos y los planos arquitectónicos cuyo contenido mínimo incluye la identificación y clasificación de las áreas de proceso, la presión diferencial, con flujo de personal, materiales, productos y desechos. Lo anterior bajo el fundamento de que el flujo de productos y desechos también deben de ser considerados en los planos arquitectónicos.	Se acepta el comentario.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
12	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 7.4.1, se propone cambiar el siguiente texto: 7.4.1 El establecimiento debe contar con los siguientes Procedimientos Normalizados de Operación, además de otros indicados. Por el texto: 7.4.1 El establecimiento debe contar con los siguientes Procedimientos, además de otros indicados. Lo anterior bajo el fundamento de que el término de Procedimientos Normalizados es más genérico.	Se acepta el comentario.
13	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 7.4.1.1, se propone cambiar el siguiente texto: 7.4.1.1 PNO para limpieza (donde el producto esté expuesto) y operación de los equipos utilizados en la producción y acondicionamiento de los productos. Por el texto: 7.4.1.1 Procedimiento para la limpieza y operación de los equipos utilizados en la producción y acondicionamiento de los productos, así como de las áreas donde se expone a los componentes y productos. Lo anterior bajo el fundamento de que se procura tener homologación en la norma de Procedimiento normalizado y mayor definición al incluir procedimiento no sólo de limpieza sino además de operación de equipos.	Se acepta el comentario.
14	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. Se sugiere eliminar el numeral 7.4.1.2 7.4.1.2 PNO para la limpieza (donde el producto esté expuesto) de las áreas de producción y acondicionamiento del producto. Lo anterior bajo el fundamento de que se incorporó al numeral 7.4.1.1	Se acepta el comentario.
15	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 8.6, se propone cambiar el siguiente texto: 8.6 La construcción debe tener un diseño que asegure el acceso controlado del personal a las áreas de almacenamiento, producción, acondicionamiento y control de calidad y éstas no deben ser usadas como vía de paso para el personal y materiales. Por el texto: 8.6 La construcción debe tener un diseño que asegure el acceso controlado del personal a las áreas de almacenamiento, producción, acondicionamiento y control de calidad y éstas no deben ser usadas como vía de paso para el personal, materiales y productos. Lo anterior bajo el fundamento de que se incluyen a los productos para ser más específicos.	Se acepta el comentario.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
16	Auditores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 9.1.5 9.1.5 Los insumos y productos en cualquiera de sus etapas de fabricación, deben colocarse de tal manera que no se encuentren en contacto directo con el piso. Se propone adicionar el siguiente texto: "todos los insumos, productos, áreas y equipos deben estar debidamente identificados incluyendo su estatus o etapa del proceso en el que se encuentran" Lo anterior bajo el fundamento de que es importante que todos los insumos productos área y equipo estén identificados para conocer su estatus y la etapa del proceso.	Se acepta el comentario.
17	Auditores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. Se propone adicionar los siguientes numerales: 9.1.7 Las áreas de fabricación deben mantenerse con el nivel de limpieza y sanitización adecuado. 9.1.7.1 Debe haber los procedimientos que describan: 9.1.7.1.1 La forma y frecuencia de la limpieza y sanitización de las áreas. 9.1.7.1.2 La preparación de los agentes de limpieza y sanitización. 9.1.7.1.3 La rotación del uso de agentes de sanitización. 9.1.7.1.4 Sólo podrán ser utilizados agentes sanitizantes cuya eficacia haya sido demostrada y aprobada por la unidad de calidad. Lo anterior bajo el fundamento de que la limpieza y sanitización son claves en el proceso de fabricación por lo cual se incluyen procedimientos de limpieza, sanitización y agentes de sanitización.	Se acepta el comentario, y en consecuencia se recorre la numeración subsecuente
18	Auditores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. En el numeral 9.1.14, se propone cambiar el siguiente texto: 9.1.14 El flujo de insumos debe realizarse con base en procedimientos que establezcan cómo prevenir una potencial contaminación cruzada. Por el texto: 9.1.15 El flujo de insumos y productos debe realizarse con base en procedimientos que establezcan cómo prevenir una potencial contaminación cruzada. Lo anterior bajo el fundamento de que es más específico incluir además de insumos productos.	Se acepta el comentario.

	PROMOVENTE/COMENTARIO	RESPUESTA
19	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. Se propone adicionar el siguiente numeral: 9.11.1.3 Debe mantenerse un registro de distribución de cada lote de producto para facilitar su retiro del mercado en caso necesario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5.3. Lo anterior bajo el fundamento de que se debe de incluir la rastreabilidad del producto para poder retirar del mercado el producto de ser necesario.	Se acepta el comentario.
20	Audidores Profesionales para la Industria Farmacéutica, S.A. de C.V. Se propone adicionar los siguientes numerales: 13. Retiro de producto del mercado 13.1 Debe existir un sistema para retirar productos del mercado de manera oportuna y efectiva en el caso de alertas sanitarias y para productos que se sabe o se sospecha que están fuera de especificaciones. 13.2 Debe existir un procedimiento que describa: 13.2.1 El responsable de la ejecución y coordinación del retiro. 13.2.2 Las actividades de retiro de producto del mercado, que permita que sean iniciadas rápidamente a todos los niveles. 13.2.3 Las instrucciones de almacenaje del producto retirado. 13.2.4 Autoridades que deben de ser notificadas de acuerdo a la distribución del producto. 13.2.5 La revisión de los registros de distribución de producto para venta, 13.2.6 La evaluación continua del proceso de retiro. 13.2.7 El reporte final incluyendo una conciliación entre la cantidad distribuida y la cantidad recuperada, las acciones que deberán tomarse para evitar recurrencia y destrucción del producto. 13.3 La efectividad del proceso de retiro del producto del mercado debe ser evaluada mediante simulacros. Lo anterior bajo el fundamento de que se debe de incluir el procedimiento a detalle de las diferentes fases para retiro del producto del mercado.	Se acepta el comentario.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de octubre de 2011.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario
Mikel Andoni Arriola Peñalosa.- Rúbrica.